

ANEJO Nº2: PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

**INSTALACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL T.M. DE LOS MONTESINOS
(ALICANTE)**

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

<u>1. ANTECEDENTES</u>	<u>2</u>
<u>2. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJO.....</u>	<u>4</u>
<u>3. PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO POR CADA UNO DE ELLOS Y DEL PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN</u>	<u>4</u>
<u>3.1. Grupos de Interés.....</u>	<u>4</u>
<u>3.2. Grupos del lugar.....</u>	<u>5</u>
<u>4. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE TRABAJO PARA ASEGURAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA.....</u>	<u>6</u>
<u>5. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN</u>	<u>7</u>
<u>5.1. Resumen de los resultados del Plan de Participación Pública.....</u>	<u>7</u>
<u>5.2. Información pública y consultas formuladas:.....</u>	<u>7</u>
<u>5.3. Autoridades locales designadas como interlocutores así como representantes de las partes interesadas:</u>	<u>8</u>
<u>5.4. Puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación base y la información requerida para las consultas públicas:.....</u>	<u>8</u>

Anexo: Encuesta de Valoración paisajística

INSTALACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL T.M. DE LOS MONTESINOS (ALICANTE)

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

1. ANTECEDENTES

La Ley 4/20046, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, incorporó la creciente sensibilidad social por el paisaje elevándola a rango de ley por vez primera en España. Lo hizo, desde la más actual concepción del mismo, que emana del Convenio Europeo del Paisaje elaborado por el Consejo de Europa y presentado oficialmente el 20 de octubre de 2000. Se convierte, así, en una experiencia pionera de desarrollo legislativo de los principios del Convenio en el marco de la Unión Europea.

El Consell, en la reunión del día 17 de septiembre de 2004, adoptó un acuerdo por el que se adhirió a los principios, objetivos y medidas contenidos en el Convenio Europeo del Paisaje, en coherencia con el paso legislativo dado por Les Corts con la aprobación de la Ley. El Convenio insta al desarrollo de políticas de paisaje en los diferentes niveles político-administrativos, a establecer procedimientos de participación pública, a identificar y calificar nuestros paisajes, estableciendo diversas medidas al respecto.

Entiende el paisaje como el territorio tal y como lo perciben los ciudadanos cuyas características son resultado de la acción de factores naturales y/o humanos. Asume plenamente el sentido territorial de la cuestión paisajística, la idea innovadora desde el punto de vista jurídico y político, de que cada territorio se manifiesta por la identidad de su paisaje, independientemente de su calidad, y de que todo el territorio requiere, por tanto, gobierno y política de paisaje. Su ámbito de aplicación incluye todos los espacios naturales, las áreas urbanas, periurbanas y rurales, y alcanza a todos los espacios terrestres y del litoral marino. Conciernen a todos los paisajes, tanto a los notables como a los cotidianos y también degradados. Espacios estos en los que vive un alto porcentaje de la población.

La Comunidad Valenciana cuenta con una gran riqueza paisajística, que es a la vez expresión de la biodiversidad de su territorio, legado de su historia y recurso para su desarrollo económico, que se ve afectada por problemas de diversa índole acompañados de una escasa sensibilidad en la toma de decisiones y la carencia de una acción pública y privada en paisaje.

El Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana establece también los principios, mecanismos, programas y procedimientos efectivos de Participación Pública, en la toma de decisiones en materia de paisaje, mediante procesos de participación que incorporan a un público objetivo en el proceso de adopción de decisiones que afecten al paisaje conforme a los criterios del Convenio Europeo del Paisaje, según el cual la participación social efectiva ha de pasar, necesariamente, por un proceso de educación y concienciación de la población con

INSTALACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL T.M. DE LOS MONTESINOS (ALICANTE)

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

relación a los valores paisajísticos, que puedan hacer realidad los objetivos de calidad paisajística adoptados, de forma que permitan el bienestar individual y social, y el desarrollo económico de las sociedades.

De entre todos los instrumentos, son los Estudios de Integración Paisajística a los que la citada Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje confía la valoración de la incidencia en el paisaje de las actuaciones que tengan por objeto nuevos crecimientos urbanos o la implantación de nuevas infraestructuras. El artículo 11.3 de la citada Ley indica la necesidad de que propongan medidas correctoras y compensatorias de los impactos paisajísticos que hagan viable el proyecto. Deben acompañar al planeamiento urbanístico de desarrollo contemplado en los apartados b, c, d y f del artículo 38 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, a las solicitudes de licencias urbanísticas dentro de los conjuntos y sus entornos declarados Bienes de Interés Cultural y dentro de los Espacios Naturales Protegidos, a las solicitudes de Declaraciones de Interés Comunitario, a las autorizaciones y licencias en suelo no urbanizable no incluidas en los ámbitos anteriores, a los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1989, de 3 de marzo, y de su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, sustituyéndose el análisis de impacto visual por el citado estudio conforme a lo señalado en el artículo 58 del Reglamento de Paisaje, y a los proyectos de Infraestructuras u obras públicas.

Los Estudios de Integración Paisajística, de conformidad con el citado Reglamento tienen por objeto predecir y valorar la magnitud y la importancia de los efectos que las nuevas actuaciones o la remodelación de actuaciones pre-existentes pueden llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción y determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos. Así, finalmente, estos instrumentos responden a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y, por ende, es un componente a integrar en las políticas de integración y sostenibilidad.

El promotor pretende instaurar un Cuarto de Aperos en una explotación Agrícola de Los Montesinos (Alicante). Según el artículo 48.4.e) del Decreto 120/2006, Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, "deberán ir acompañados de Estudio de Integración Paisajística las solicitudes de Interés comunitario".

Ya que la participación ciudadana es una de las necesidades prioritarias en los instrumentos previstos y, en este caso, en los Estudios de Integración Paisajística, resulta necesario iniciar el

INSTALACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL T.M. DE LOS MONTESINOS (ALICANTE)

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Plan de Participación Pública (en adelante PPP) para que se adecue a las nuevas necesidades normativas.

2. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJO

Los objetivos que intenta conseguir el proceso de Participación Pública dentro del Estudio de Integración Paisajística son los siguientes:

- Hacer posible la Información relevante sobre el Instrumento del paisaje a que se refiere el Plan de Participación.
- Informar del derecho a participar y las formas en las que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por la población objeto mediante las distintas metodologías que se lleven a cabo.
- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.
- Proporcionar información suficiente a la población objetivo y facilitar la participación a grupos de interés, con especial hincapié a los grupos locales.
- Obtener datos de preferencias de la población mediante sistemas de participación.
- Marcar objetivos de calidad paisajística a partir de resultados.
- Programar actuaciones de mejora y/o normativa en el Plan para garantizar los objetivos establecidos.
- Establecer los protocolos de evaluación continua durante toda la fase de participación, a través de procesos de retroalimentación de resultados y re-evaluación.

3. PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO POR CADA UNO DE ELLOS Y DEL PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN

El ámbito del Estudio de Integración Paisajística, conforme al artículo 51 del Reglamento de Paisaje, abarcará la Unidad o Unidades del Paisaje afectadas por la cuenca visual de la actuación tanto en su fase de construcción como de explotación.

De acuerdo al artículo 14.2 del Decreto 120/2006, Reglamento de Paisaje de la CV, se considerará "Público Interesado" aquél que esté afectado o pudiera estarlo por los procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga interés en el lugar.

INSTALACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL T.M. DE LOS MONTESINOS (ALICANTE)

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

3.1. Grupos de Interés

Los grupos de interés vienen definidos por los organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos, etc... En definitiva se trata de grupos con un interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas, tanto a nivel local, como a nivel regional.

En este sentido se identifican como grupos de interés:

GRUPO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TELÉFONO
Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	Francisco Cubells, 7	Valencia	961973500
Ayuntamiento de Los Montesinos	Plaza Del Ayuntamiento, 1	Los Montesinos	966721087

3.2. Grupos del lugar

Se trata de los residentes locales, visitantes, grupos y asociaciones locales. Son, en definitiva, individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y/o tienen especial interés por ella.

Así pues, este conjunto de público vendrá definido, básicamente, por los habitantes del municipio y las asociaciones municipales existentes, las cuales se relacionan a continuación:

1. ASOCIACIONES

ASOCIACIONES
Asociación Gastronómica Productos de Los Montesinos
Asociación de Comerciantes de Los Montesinos
Asociación Amigos del Vino de Los Montesinos
Asociación de Amas de Casa
Asociación de Jubilados y Pensionistas de Los Montesinos
Asociación Española de Lucha Contra el Cáncer de Los Montesinos
Asociación de Pintores Locales
Club Atletismo Los Montesinos

2. PROPIETARIOS DE FINCAS COLINDANTES.
3. CUALQUIER OTRO QUE QUIERA PARTICIPAR EN EL PROCESO.
4. RESIDENTES DE LAS URBANIZACIONES CERCANAS.
5. RESIDENTES LOCALES Y VISITANTES.

Tanto los grupos del lugar, como los grupos de interés, serán debidamente informados del proceso de Participación Pública en la forma en que se expone en los siguientes apartados.

INSTALACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL T.M. DE LOS MONTESINOS (ALICANTE)

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Dado el proyecto que se propone, se considera suficiente la exposición pública y comunicación a través de los boletines oficiales para darlo a conocer.

El papel de las distintas asociaciones y entidades es esencial para el PPP, en cuanto suponen una de las primeras fuentes de acceso, difusión e incentivación al proceso de participación del resto de la ciudadanía, pudiendo contribuir a lograr un alto índice de participación.

4. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE TRABAJO PARA ASEGURAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA

De acuerdo al artículo 17.b del Decreto 120/2006, Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, en relación a las Actividades y métodos del Plan de Participación Pública, donde se establece que la consulta pública se llevará a cabo con el público interesado seleccionando los métodos más adecuados tales como grupos de consulta, encuestas, sesiones públicas con o sin tercero mediador u otros de naturaleza similar sin que en ningún caso sea suficiente la mera fase de información pública regulada en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y atendiendo a lo especificado en el artículo 37.8 por el que se determina que el método de Valoración de Preferencia Visual es considerado como válido, entre tanto no se desarrollen las metodologías específicas de valoración de paisajes, se opta por dicha metodología para la realización de encuestas y valoración de la Unidad de Paisaje y Recursos Paisajísticos.

La aplicación del método se desarrollará a través de las siguientes actuaciones, a realizar en las fases correspondientes, y cuyo procedimiento de actuación se describe para cada caso:

FASE I. INICIO DEL PROCESO, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

El Ayuntamiento de Los Montesinos habilitará los cauces habituales de Información del Proyecto a través de los mecanismos que se consideren oportunos, con independencia de que pueda ser reforzado por cualquier otro procedimiento a determinar por la Administración competente, de conformidad con el Art. 17.2 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

FASE II: CONSULTAS A LA POBLACIÓN LOCAL

Desde el mismo día de inicio de esta fase y durante 30 días estará disponible toda la información generada, quedando abiertas las encuestas de Valoración de Preferencia Visual para su votación por parte del público interesado, para lo cual, se dispondrá de un conjunto de fotografías de los recursos de paisaje así como de las unidades paisajísticas que deberán ser

INSTALACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL T.M. DE LOS MONTESINOS (ALICANTE)

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

valoradas con intervalos de calidad entre muy baja, baja, media, alta y muy alta. Dichas encuestas podrán realizarse vía web, en la dirección <http://www.LosMontesinos.org/>, perteneciente al ayuntamiento de Los Montesinos y a cuyos administradores habrá que solicitar el correspondiente permiso.

FASE III: DIFUSIÓN DE RESULTADOS FINALES

Una vez finalizado el tratamiento de datos, serán publicados en la web la totalidad de resultados obtenidos por los diferentes mecanismos de participación y valoración, de forma que se obtenga una visión global de las preferencias de la población y evaluación del grupo experto, incluyendo la determinación provisional de los objetivos de calidad. Dichos resultados serán redactados en informe y remitidos al Órgano competente.

FASE IV: PROPUESTA DEL PROYECTO.

El promotor adaptará la propuesta de su proyecto, en la medida de lo posible, tomando en consideración las alegaciones formuladas en la fase de consulta, siempre y cuando sean consideradas relevantes.

5. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El calendario de actuaciones prevé un proceso de evaluación concreto así como de comunicación de resultados. Los mecanismos escogidos son los relativos a la comunicación ciudadana a través de los canales de participación.

5.1. Resumen de los resultados del Plan de Participación Pública

Se realizarán las siguientes actuaciones:

1. Publicación permanente y actualizada de los resultados del proceso de Participación en las dependencias del Ayuntamiento.
2. Edición en formato digital de los resultados, y comunicación a grupos y personas interesadas.
3. Edición de un informe de resultados para comunicación a las Administraciones competentes.

5.2. Información pública y consultas formuladas:

Tal y como se ha descrito en apartados anteriores, la Información pública es permanente durante un periodo mínimo de 30 días, de forma que se cumple con lo dispuesto en el artículo 17.2. b) del Reglamento. En relación a las consultas formuladas, el protocolo de actuación prevé el envío de un documento de síntesis de la propuesta para su consulta directa a las Administraciones implicadas, si procede.

**INSTALACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL T.M. DE LOS MONTESINOS
(ALICANTE)**

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

5.3. Autoridades locales designadas como interlocutores así como representantes de las partes interesadas:

Autoridades locales designadas como Interlocutores:

- Alcalde de Los Montesinos.
- Secretario del Ayuntamiento de Los Montesinos.
- Representantes de las partes interesadas.

Pendiente de ser modificado y/o ampliado a solicitud de partes interesadas.-

5.4. Puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación base y la información requerida para las consultas públicas:

Se establece como nexo de comunicación para la obtención de documentación base el Ayuntamiento, o las instalaciones que habilite para tal fin.

INSTALACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL T.M. DE LOS MONTESINOS (ALICANTE)
ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

ANEXO: ENCUESTAS DE VAORACIÓN PAISAJÍSTICA

ENCUESTA DE VALORACIÓN PAISAJÍSTICA

Persona/Asociación/Concejalía/Colectivo (opcional):	
Representante/Responsable (opcional):	
DNI (opcional):	
Fecha (DD/MM/AAAA):	

Con motivo de la legalización de cuarto de aperos en Los Montesinos (Alicante), se está procediendo a la realización de un proceso de participación pública vinculado al Estudio de Integración Paisajística que acompaña dicha Solicitud, para obtener un mayor conocimiento del ámbito paisajístico en el que se desarrolla la actuación, así como para recoger las aspiraciones e intenciones de la población relacionadas con el paisaje en este ámbito.

Por ello, a continuación se realizan una serie de preguntas sobre su visión con respecto a distintos aspectos paisajísticos en la zona de actuación.

ENCUESTA

1) ¿Conoce el ámbito del estudio, entendiendo por ámbito el conjunto de los distintos recursos paisajísticos que se han considerado?

Escoja una opción (SÍ / NO):

2) ¿Qué valoración, respecto a su calidad paisajística, le merecen los siguientes recursos de Paisaje que conforman el ámbito del proyecto? Valore numéricamente desde 1 Muy Mala, hasta 5 Muy Buena

Parque Natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja	
Retiro de Las Palmeras	
Suelo Forestal Casa Castejones	
Saladar de la Laguna de Torrevieja	
Ruta Salada	

3) ¿Cree que la relación de Unidades de Paisaje considerada, refleja adecuadamente la variedad de paisajes que se perciben en el ámbito de este proyecto?

Escoja una opción (SÍ / NO):

4) En caso contrario, ¿Qué otras Unidades de Paisaje consideraría?

5) ¿Considera que la relación de Recursos Paisajísticos en las distintas Unidades de Paisaje, refleja adecuadamente los elementos del paisaje más significativos?

Escoja una opción (SÍ / NO):

6) En caso contrario, ¿Qué otros Recursos Paisajísticos consideraría?

7) Dentro de la Unidad de Paisaje donde se emplaza la actuación, ¿cuáles de los siguientes elementos considera que afectan más negativamente al paisaje y su percepción?

<input type="checkbox"/>	Presencia de casas e instalaciones agropecuarias
<input type="checkbox"/>	Abandono de los terrenos y parcelas agrícolas
<input type="checkbox"/>	Tendido de líneas eléctricas
<input type="checkbox"/>	Pérdida o degradación de la vegetación
<input type="checkbox"/>	Presencia de Chalets y viviendas aisladas fuera de ordenación
<input type="checkbox"/>	Otros (indique cuáles)

8) ¿Qué acciones considera más adecuadas para mejorar la integración en el paisaje del cuarto de aperos?

<input type="checkbox"/>	Ninguna, el Cuarto de aperos se integra muy bien en el paisaje y su entorno
<input type="checkbox"/>	Implantación de una pantalla vegetal que atenúe la visión directa
<input type="checkbox"/>	Restauración y acondicionamiento de superficies afectadas por instalaciones auxiliares y temporales durante la ejecución del Cuarto de aperos
<input type="checkbox"/>	Otras (indique cuáles)

9) En general, ¿cómo cree que va a afectar la implantación de un proyecto de estas características, sobre los siguientes aspectos? Valore numéricamente desde **1** Muy Negativamente, hasta **5** Muy Positivamente

Economía de la zona	Escoja una opción (1/2/3/4/5)
Generación de empleo en la zona	Escoja una opción (1/2/3/4/5)
Medioambiente de la zona	Escoja una opción (1/2/3/4/5)
Paisaje global de la zona	Escoja una opción (1/2/3/4/5)

10) Exponga a continuación cualquier comentario o sugerencia que desee añadir